



PERÚ

**Ministerio
de Agricultura**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

PROPUESTA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO APICOLA

**COMISION MULTISECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL, ADSCRITA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA
ENCARGADA DE ELABORAR LA PROPUESTA DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO APICOLA
RESOLUCION SUPREMA Nº 156-2011-PCM**

**COMISION MULTISECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL, ADSCRITA
AL MINISTERIO DE AGRICULTURA ENCARGADA DE ELABORAR LA
PROPUESTA DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO APICOLA
RESOLUCION SUPREMA Nº 156-2011-PCM**

Representantes de acuerdo al artículo Nº 2. Nº 156-2011-PCM

Secretaría Técnica	Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura
Representante Ministerio de Agricultura. MINAG Presidente R.M. Nº 523-2011-AG	Gino Oscar Mariño Arquíñigo
Representante Ministerio de Agricultura. MINAG R.M Nº 523-2011-AG	Aura Patricia Peña Murillo
Representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria. SENASA	Jaime Villavicencio Villafuerte
Representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria. SENASA	María Eugenia Solano Zamora
Representante del Ministerio de la Producción. PRODUCE	Martha Gutierrez Arriola
Representante del Programa de Desarrollo Agrario Productivo. AGRORURAL	Gisella López Torres
Representante del Programa de Desarrollo Agrario Productivo. AGRORURAL	Flor Lizarraga Gamarra
Representante de la Dirección General de Salud Ambiental. DIGESA	Bertha Muñoz Veneros
Representante de la Dirección General de Salud Ambiental. DIGESA	Carmen Puémape Vallejo
Representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual. INDECOPI	Rosario Uria Toro
Representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual. INDECOPI	Patricia Castro Espinoza
Representante de la Sociedad Nacional de Apicultores del Perú. SONADAP	Abraham Suybate Ruiz
Representante de la Asociación de Apicultores del Perú. ADAP	Cesar Rodolfo Milla Manay
Representante de la Asociación Apícola del Perú. APIPERU	Carlos Arevalo Vela

Convocados de acuerdo al artículo N° 2. N° 156-2011-PCM

Abejas del Perú	Andrés Llaxacondor Gonzales
SENASA	Graciano Tejada Hurtado
ADAP	Jorge Murakami Uchida
ADAP	Amadeo Caballero Camarena
Cámara de Comercio de Yurimaguas	Lesly Flores Córdova
OPP-UPS-MINAG	Max Ponce Morales
OPP-UPS-MINAG	Nestor Torres Zorrilla
Sociedad Apícola del Sur (SAPSUR) - Ica	Fabian Huamán Solís
Asociación de Apicultores de la Región Lima sede Sayán	Aldo Flores Alvarado
Asociación de Apicultores de la Región Lima sede Sayán	Jorge Luis Nava Martínez
Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca	Víctor Chico Alvitrez
Asociación de Apicultores del Centro – Junín	Dora Marmolejo Gutarra

Instituciones, especialistas y apicultores que se recibieron los aportes de acuerdo al artículo N° 2. N° 156-2011-PCM a través de las Direcciones Regionales de Agricultura

Apurímac

Dirección Regional de Agricultura de Apurímac	
Mesa Temática de Apicultura de Apurímac	Juan Ludeña Torres
Asociación de Apicultores de la Provincia de Abancay	Armando Rodas Torres
Apicultores consultados	7

Arequipa

Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa	
Apicultores consultados	53

Ayacucho

Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho	
Apicultores consultados	69

Cuzco

Dirección Regional de Agricultura del Cuzco
Apicultores consultados 4

Huancavelica

Dirección Regional de Agricultura de
Huancavelica
Agencia Agraria Huancavelica Arturo Oré Pacheco
Asociación de Productores Coricancha Martín Hurtado

SENASA Carlos Paucar

Apicultores consultados 31

Huánuco

Dirección Regional de Agricultura de
Huánuco
Apicultores consultados 16

Ica

Dirección Regional de Agricultura de Ica
Dirección de Promoción Agraria – DRA Ricardo Ortega Ascue

Sociedad Apícola del Sur Fabian Huamán Solís

AAPIRICA José Cordero Ormeño

Apicultores consultados 27

Junín

Dirección Regional de Agricultura de Junín
Dirección de Promoción Agraria – DRA David Chanco Tacza

Universidad Nacional del Centro del Perú Eleazar Pérez Castro

Dirección Regional de Salud de Junín Raúl Urdanegui Castro

Asociación de Apicultores del Centro Dora Gutarra Marmolejo

Asociación de Apicultores de Concepción Olmedo Salazar Mucha

Asociación de Apicultores Selva Central Héctor Laimé Matamoros

Abejas el Prodigio Tarma Elías Laureano Toribio

Asociación de Productores Apícolas de
Pichanaki Armando Cuadros Mendoza

Apicultura Jauja Isabel Gutarra Quispe

Centro de Investigación y extensión Apícola Claudio Gómez H

Apicultores consultados 26

Lambayeque

Dirección Regional de Agricultura de
Lambayeque
Apicultores consultados 122

La Libertad

Dirección Regional de Agricultura de La
Libertad
Dirección de Promoción Agraria – DRA Julio Cesar Leccha Guillén

INDECOPI Paúl Quiroz Sandoval

AGRORURAL Tito Rengifo Marreros

Ministerio de Salud Marcos Reyes Salazar

Asociación Apícola Néctar Vida del Valle de
Chicama Santos Villanueva Miniano

Rica Miel Andres Ventura Mendoza

INIA Carlos Cabrera Urbina

Municipalidad Distrital Victor Larco Sara Ñaupari Cancho

Municipalidad Distrital de Virú Bernardo Toribio Murga

Universidad Nacional de Trujillo Roberto Rodríguez Rodríguez

SENASA Marco Polo Zapata

Apicultores consultados 18

Madre de Dios

Dirección Regional de Agricultura de Madre
de Dios
Asociación de Apicultores de Abejas
Selváticas de Madre de Dios Jeremías Hurtado Guillén

Apicultores consultados 4

Tacna

Dirección Regional de Agricultura de Tacna
Técnico Apícola Jesús Siña Flores

Técnico Apícola Alejandro Pareja Ticona

INDICE

INTRODUCCION

RESUMEN EJECUTIVO

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Aspectos Generales
- 1.2. Marco Legal

II. DIAGNOSTICO DE LA APICULTURA

- 1. La apicultura en el contexto internacional
- 2. Caracterización de la apicultura en el Perú
- 3. Análisis FODA

III. DECLARACION DE PRINCIPIOS EN LA APICULTURA

IV. VISION DE LA APICULTURA

V. MISION DE LA APICULTURA

VI. OBJETIVO GENERAL DE LA APICULTURA NACIONAL

VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA

VIII. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA

IX. ACTORES IDENTIFICADOS

X. PRESUPUESTO

INTRODUCCION

La apicultura es una de las actividades económicas agropecuarias más sostenibles (sobre todo por el gran impacto positivo que tiene sobre la polinización de los cultivos); actividad que es realizado mayormente por pequeños apicultores distribuidos en todas las regiones del país (costa, sierra y selva).

El Perú, cuenta con una gran diversidad la flora en toda la extensión del país; el cual permite obtener productos apícolas diferenciados (por ejemplo, mieles de algarrobo, nísperos, eucalipto, cítricos, etc), así como los multiflorales. Esto aunado a un política de incentivo y fomento a la producción orgánica significa una oportunidad de posicionar al Perú como proveedor confiable de productos diferenciados y de calidad. Mediante procesos y tecnología apropiada obtienen beneficios económicos al producir la miel, polen, propóleo, cera y servicios de polinización. Y es una actividad ejerce sinergia con los cultivos, con la protección y conservación de la flora y los recursos forestales e incrementa la producción a través de la polinización.

Nuestro país ofrece enormes ventajas diferenciales para el desarrollo de una apicultura competitiva, sostenible y por lo tanto puede redundar en un verdadero desarrollo al Perú como un país proveedor de alimentos dentro de nuestro país y al mundo. Sin embargo este desarrollo no será posible sin una debida planificación (una gran carretera que oriente hacia donde nos dirigimos) en la que los esfuerzos dispersos finalmente sean unidos en una visión compartida de desarrollo de la apicultura sobre todo dejando atrás todo aquello que nos pueda desunir y dar marcha atrás.

Existen algunas situaciones que puedan significar un peligro a la apicultura nacional por ejemplo; el cambio climático (variaciones en la floración), el inadecuado uso de agroquímicos, los riesgos de transmisión de enfermedades apícolas, la debilidad organizacional de los apicultores, la adulteración de los productos apícolas, etc. Y es justamente cuando la apicultura debe ser lo más técnico y unido posible.

El empuje hacia la realización de una propuesta de Plan Nacional de Desarrollo Apícola se oficializó el 11 de mayo de 1994 cuando se promulgó la Ley N° 26305, llamada la Ley Apícola que declara de interés nacional a la Apicultura y la actividad agro – industrial de los productos apícolas por su importancia económica, social y ecológica. En el artículo N° 2 y en la única disposición transitoria de la citada Ley.

El 25 de marzo de 1995, se aprueba la Resolución Ministerial N° 0143-95-AG como reglamento general de la Ley N° 26305 de la Apicultura Nacional, que establece las normas generales para su aplicación, además de reglamentar la explotación apícola, la conducción de colmenares, el transporte, la flora melífera, control de calidad, comercialización, asociaciones y de promoción de la actividad apícola.

El 19 de octubre del 1997, con Resolución Ministerial N° 0411-97-AG, se crea la Unidad de Coordinación de Promoción y Desarrollo Apícola del Ministerio de Agricultura, como la encargada de fomentar e incentivar el desarrollo de la Apicultura en el territorio nacional. Esta unidad fue desactivada.

Durante los últimos años las organizaciones de apicultores, llevando a cabo varios eventos de promoción de la producción, comercialización, capacitación y propuestas de políticas para el desarrollo apícola, entre ellos Abejas del Perú, el Instituto Rural Valle Grande, ACAPICENTER, Asociaciones nacionales como ADAP, SONADAP, APIPERU, Universidades, Ministerio de Agricultura, Direcciones Regionales de Agricultura, Gobiernos Locales (promoviendo proyectos productivos apícolas), AGRORURAL, SENASA, ONGs, Asociaciones Regionales y Locales, Mesas Apícolas Regionales y especialistas apícolas nacionales, etc; que promovieron la apicultura en el Perú. Es preciso mencionar que muchos de ellos hicieron conocer al Perú como un país apícola en la región Latinoamericana.

En este contexto SONADAP y las diversas organizaciones públicas y privadas; apoyaron la realización de tres (3) Foros Nacionales Apícolas, siendo una de las conclusiones del II Foro Nacional (23-24 de septiembre del 2009) la propuesta de conformación de la Comisión Multisectorial que elabore la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola, consiguiendo en el III Foro Nacional (9-12 junio del 2011), con la participación de ADAP y APIPERU y contando con la presencia y el apoyo del Ministro y Viceministro de Agricultura el compromiso para propiciar la oficialización de mediante una Resolución Suprema. El objetivo era realizar un trabajo conjunto y de propiciar reuniones multisectoriales y en un afán de generar las estrategias de política que lleven a un impulso y un verdadero desarrollo de la actividad apícola se acordó como tema único de agenda común: "La Conformación del Comité Multisectorial" con el objetivo de la "Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Apícola" que dé el cumplimiento a la Ley Apícola.

Es así que el 16 de junio del 2011, mediante la Resolución Suprema N° 156-2011-PCM, se constituye la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura, encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola. El cual se conformó y se instaló.

Es necesario precisar, que se espera que este Plan Nacional de Desarrollo Apícola trascienda el tiempo de gobiernos y/o cambios políticos (por supuesto con los ajustes necesarios), solo así se logrará los objetivos trazados ya que dependiendo de las estrategias y acciones estas puede ser de corto plazo (< a 3 años), mediano plazo (< a 5 años) y largo plazo (< o > a los 10 años).

Después de varias reuniones ordinarias, extraordinarias, consultas a especialistas regionales y consultas a apicultores de varias regiones del país el viernes 18 de mayo del 2012, en la última sesión ordinaria se acordó lo siguiente:

1. Sostenibilidad mediante un mecanismo que permita realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los objetivos de la Comisión Multisectorial y del Plan Nacional de Desarrollo Apícola; mediante la conformación y oficialización de la Mesa Apícola Nacional.
2. Publicación de la Propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola en la página web del Ministerio de Agricultura con un formato para seguir recibiendo sugerencias, aportes y comentarios. También poner en conocimiento a las Direcciones Regionales Agrarias para su divulgación.
3. Revisión especializada de la Propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola en primera opción por un consultor experto internacional en apicultura especializado en calidad e inocuidad de la miel; en segunda opción un experto nacional. A su vez este experto debe poseer la logística adecuada para el proceso de validación y sistematización del referido documento a nivel regional (lugares estratégicos del país), con los siguientes objetivos esperados:
 - a) Sistematizar y documentar la problemática de la cadena apícola en cada una de las zonas evaluadas, resultados, efectos e impacto; así como las experiencias exitosas.
 - b) Contar con un documento final del proceso de sistematización de las experiencias, que rescate y valide las propuestas del Comité Multisectorial e incluya las necesidades y oportunidades apícolas en las zonas evaluadas.
4. Presentar formalmente ante el Ministerio de Agricultura la Propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento "Propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola", recoge los aportes realizados por la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura, encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola; así como de especialistas apícolas nacionales, aportes de 12 Direcciones Regionales de Agricultura y de aproximadamente 380 apicultores.

En preciso recalcar que la presente propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola, es producto de un análisis y pensamiento estratégico, resultado de un consenso y acuerdo de los miembros, así como de todos los que aportaron; considerando las restricciones presupuestales se obtuvo el presente documento. En tal sentido estamos agradecidos y que esperamos haber recogido las aspiraciones y demandas; las cuales analizados, discutidos, consensuados y organizados de una forma tal que se generó un Plan que permita que el sector apícola logre el tan anhelado despegue.

El documento consta de antecedentes, como aspectos generales de la apicultura; donde se realiza un explicación de los conceptos básicos de la apicultura y su importancia para nuestro país; así como el marco legal, se presenta las disposiciones legales más importantes hasta la fecha para el desenvolvimiento de la apicultura (como la Ley el reglamento de Apícola); así como lo relacionado con esta Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura, encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola.

En el diagnóstico, se realizó un análisis del sector apícola en el contexto internacional, sobre todo en un análisis de su evolución durante estos últimos años, en la caracterización se aproximó a estatus de apicultura en nuestro país así como un análisis FODA que nos permitan esbozar una estructura estratégica posterior.

Se incluyó una declaración de principios en la apicultura; en una necesidad de reforzar y propiciar los valores comunes para el desarrollo de la apicultura nacional.

En cuanto a una visión compartida se aspira como fin último "Que Perú en el 2022 se transforme en líder de productos, servicios, investigación y tecnología apícola altamente valorados en especial de productos diferenciados y orgánicos" así como la misión de "Promover el crecimiento y desarrollo organizado, competitivo y sostenible de la apicultura basado en una perspectiva económica, social y ambiental; fortaleciendo las capacidades, la investigación, la extensión y buscando diversificar la oferta de productos diferenciados a través de la participación de las instituciones públicas y privadas", así como el objetivo general de "Fomentar la competitividad (productividad, rentabilidad, calidad e inocuidad) del sector apícola para mejorar la cadena productiva apícola a través del desarrollo de mercados de productos y servicios con alto valor agregado"

Para el logro de la visión, misión y el objetivo general de la apicultura nacional se ha propuesto cinco (5) objetivos específicos, (1) incrementar la producción y la rentabilidad, (2) fomentar la institucionalidad y la asociatividad, (3) fomentar la producción orgánica, (4) fomentar una adecuada comercialización de productos apícolas y (5) el fomento del acceso al financiamiento para las actividades apícolas.

Cada objetivos específicos, posee diferentes estrategias para su cumplimiento; y cada estrategia diferentes acciones estratégicas, con indicadores, metas, plazos y actores que intervienen directa e indirectamente.

Finalmente; es necesario precisar; que el presente documento es perfectible y que consideramos que lo más importante es el proceso de implementación en la que el sector público y privado se dé el suficiente esfuerzo colectivo para lograr que la visión propuesta se cumpla.

I. ANTECEDENTES

1.1. Aspectos Generales

La apicultura es la ciencia aplicada que toma como objeto de estudio a la abeja melífera, de la cual, con un desarrollo y tecnología adecuados, se obtienen beneficios económicos tanto directos (miel, polen, propóleo, cera) como indirectos (servicios de polinización).

Es importante resaltar la eficacia de la labor polinizadora de las abejas, la misma que se acentúa en el caso de las plantas de interés agrícola (su contribución económica es muchas veces significativa para la producción de miel) y en cuanto a lo que a medio ambiente se refiere (polinización de plantas silvestres); además de ser importante bio-indicador de gestión medioambiental.

Desde la Antigüedad, la apicultura ha sido considerada una actividad de prestigio. Por ejemplo, para los egipcios y griegos, la miel gozaba de muchas funciones (edulcorante, medicina, alimento, etc) y fue muy utilizada hasta la aparición de la caña de azúcar y la remolacha. En la actualidad la miel y los demás productos apícola mantienen.

Las abejas son insectos himenópteros, uno de los mayores órdenes de insectos, pues bordea las 200 000 especies. En dicho orden se hallan comprendidos los abejorros, las hormigas, las abejas y las avispas. El término *himenóptero* se debe a las alas membranosas que presentan estos insectos (en griego, *hymen*: membrana, *theros*: ala).

La clasificación taxonómica de las abejas es la siguiente:

- Phylum: *Arthropoda*
- Clase: *Insecta*
- Clasificación: *Hymenoptera*
- Superfamilia: *Apoidea*
- Familia: *Apidae*
- Sub-Familia: *Apinae*
- Genero: *Apis*
- Especie: *mellifera*

En el Perú, la apicultura tiene como objetivo principal aprovechar, de forma racional y adecuada, la cuantiosa producción natural de néctar y polen, utilizando a las abejas para la obtención de miel, polen, cera y propóleo.

La apicultura en el Perú es realizado principalmente por pequeños apicultores, la gran mayoría posee menos de 10 colmenas, distribuidos en todas las regiones del país.

Por sus características geográficas y su diversidad de climas y de flora, nuestro país ofrece gran variedad de tipos de producción apícola, sobre todo en todo lo que presenta una naturaleza multifloral. Sin embargo un adecuado conocimiento de las técnicas, una buena estructura organizativa y de manejo van a permitir un buen desenvolvimiento. Por ejemplo se va a evitar escenarios de sobre población de colmenas en un área específica.

Las abejas no son oriundas del continente americano. La especie fue traída al Perú por las expediciones españolas posteriormente también de otras regiones del mundo. Se trataba de abejas melíferas (*Apis mellifera mellifera*).

Entre las razas más conocidas, cabe mencionar a la abeja italiana, que tiene como características su color amarillo, su docilidad y su naturaleza poco enjambradora; las reinas son buenas ponedoras, pero requieren cuidados. La abeja carnícola goza de las mismas cualidades, con la única diferencia de que su color es oscuro. La abeja africanizada y/o criolla, en cambio, tiene como características su gran rusticidad, su color que varía de claros a oscuros según el grado de hibridación, la presencia de reinas muy prolíficas, y el hecho de ser una

subespecie muy enjambradora, defensiva, tolerante a enfermedades y a plagas. Además de otras razas y cruces introducidos.

También existen abejas silvestres pertenecientes a la familia *Apidae*, propia de las abejas domésticas. Las primeras pertenecen a la subfamilia *Meliponinae*, su crianza es la meliponicultura y se lleva a cabo en muchos países, como México, Guatemala, Colombia, Venezuela, Brasil, etc. Estas abejas se caracterizan por ser más dóciles y no poseer aguijón. Esta actividad es realizada incipientemente por algunos apicultores en nuestro país. Actividad que también está enmarcada dentro de la Ley y Reglamento apícola.

1.2. Marco Legal

1.2.1 Ley Nº 26305

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:
EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárese de interés nacional a la Apicultura y la actividad agro-industrial de los productos apícolas por su importancia económica, social y ecológica, debiendo protegerse a la abeja doméstica -abeja *Apis mellifera*- y a las especies de abejas nativas como insectos útiles, así como a la flora apícola como riqueza nacional evitando su tala indiscriminada y propiciando su reforestación.

Artículo 2º.- Encárguese al Ministerio de Agricultura la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Apícola, en coordinación con los demás organismos e instituciones del sector.

Artículo 3º.- Autorícese al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI-, para elaborar y dictar las Normas Técnicas de Certificación y Control de Calidad de los productos y subproductos apícolas; además, establecer las sanciones a los que los adulteren y/o confundan, en perjuicio de los consumidores.

Artículo 4º.- Facúltese al Ministerio de Agricultura para que elabore el Reglamento de la presente ley en coordinación con la Asociación de Apicultores del Perú y demás instituciones especializadas en la actividad apícola públicas y/o privadas.

Artículo 5º.- Quedan sin efecto todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 6º.- La presente Ley regirá al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA.- El Ministerio de Agricultura elaborará y aprobará el Plan Nacional de Desarrollo Apícola y Reglamento de la presente ley en un plazo de 90 días. El INDECOPI, deberá en un plazo de 90 días realizar los estudios, adecuar y aprobar las normas técnicas a que se refiere el artículo Tercero de la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de mayo de mil novecientos
noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

1.2.2 Resolución Ministerial N° 0143-95-AG.

Lima, 23 de marzo de 1995

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26305, se declara de interés nacional la Apicultura y la actividad agroindustrial de los productos apícolas por su importancia económica, social y ecológica;

Que, en cumplimiento del Artículo Cuarto de la citada Ley, el Ministerio de Agricultura, en coordinación con la Asociación de Apicultores del Perú y demás instituciones especializadas en la actividad apícola, ha elaborado el Proyecto de Reglamento de la Ley de Apicultura;

Que, la Disposición Transitoria Única de la precitada Ley dispone que el Ministerio de Agricultura aprobará el Reglamento mencionado en el considerando precedente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 del Poder Ejecutivo, Decreto Ley N° 25902 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, Artículo 4 y Disposición Transitoria Única de la Ley N° 26305;

Con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Planificación Agraria y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar el Reglamento de la Ley N° 26305 de la Apicultura Nacional, que consta de seis (6) Capítulos, Veinticinco (25) Artículos y Cuatro (4) Disposiciones Finales cuyo texto forma parte de la presente Resolución Ministerial en documento anexo.

Artículo 2.-Encargar a las Direcciones Regionales y Subregionales Agrarias y a la Unidad Agraria Departamental Lima - Callao la implementación y aplicación del Reglamento que se aprueba por el artículo anterior

Regístrese y comuníquese.

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY N°26305 DE LA APICULTURA NACIONAL

CAPITULO I. DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y PROPOSITOS

Artículo 1.- El presente Reglamento establece las normas generales para la aplicación de la Ley N° 26305 de la Apicultura Nacional, que declara de interés nacional a la apicultura y a la actividad agroindustrial de los productos apícolas por su importancia económica, social y ecológica, debiendo protegerse a la abeja doméstica *Apis mellifera* y a las especies de abejas nativas como insectos útiles, así como a la flora melífera como riqueza nacional evitando su destrucción y/o tala indiscriminada y propiciando su reforestación.

Artículo 2.- La apicultura es una actividad económica que está inmersa en el campo agroindustrial, que contribuye al desarrollo agrario y a la protección del medio ambiente.

Artículo 3.- Son propósitos de la actividad apícola los siguientes:

a) Proteger a la abeja *Apis mellifera* y a las especies de abejas nativas, propiciando la crianza tecnificada de la primera.

b) Fomentar la alta calidad y pureza de los productos y subproductos apícolas.

c) Incentivar a la población al consumo de los productos y subproductos apícolas, a fin de contribuir y a elevar su calidad nutricional.

d) Apoyar el desarrollo de la actividad agrícola a través de la polinización y protección del equilibrio ecológico.

e) Promover la capacitación e investigación permanente de la apicultura por intermedio de organismos directamente involucrados.

f) Contribuir y propiciar el manejo sostenido de los recursos forestales, acorde a la normatividad forestal vigente.

CAPITULO II DE LA EXPLOTACION APICOLA Y CONDUCCION TECNICA DE COLMENARES

Artículo 4.- La tenencia y/o explotación apícola en todo el País es libre. El apicultor o empresa apícola será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros, en el desarrollo de su actividad.

Artículo 5.- Se considera apicultor a la persona que se dedica a la crianza técnica y racional de abejas, cuya categorización será establecida por la Asociación de Apicultores del Perú.

Artículo 6.- El Ministerio de Agricultura abrirá un Registro Codificado, en el cual se inscribirán los productores apícolas cuyas actividades y productos se sujeten a las características de calidad que establecen las normas técnicas de protección al consumidor.

Artículo 7.- Las Asociaciones de Apicultores informaran al Ministerio de Agricultura, con fines estadísticos, al final de cada año calendario, sobre el número de colmenas productivas y el volumen de producción apícola anual obtenida.

Artículo 8.- Las Asociaciones Apícolas, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, elaborarán el Mapa de la Flora Melífera de su ámbito de acción, indicando además la ubicación de los colmenares existentes.

Artículo 9.- Todo apicultor propenderá a utilizar colmenas tecnificadas, considerándose como tales, a las que utilicen cuadros móviles, con uso de cera estampada y alambradas, de medidas standard.

Artículo 10.- El Ministerio de Agricultura apoyará la investigación y aplicación del control biológico, así como el control integrado de plagas en los cultivos, en defensa de los insectos polinizadores.

CAPITULO III DE LA SANIDAD Y TRANSPORTE DE ABEJAS

Artículo 11.- El Ministerio de Agricultura, a través del Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA y en coordinación con la Asociación de Apicultores del Perú, velará por la Sanidad Apícola.

Artículo 12.- Es obligación de todo apicultor prevenir la presencia de enfermedades en su colmenar, mediante el registro de las prevalentes en su localidad y la aparición de nuevas enfermedades informando al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y a la Asociación de Apicultores del lugar.

Artículo 13.- Queda prohibida la importación de abejas agresivas, tales como la abeja *Apis mellifera scutellata* y de los híbridos denominados africanizados.

Artículo 14.- Para el transporte, en el ámbito nacional, de paquetes de abejas, colmenas, núcleos y colmenas pobladas; así como para el transporte de colmenas en la apicultura migratoria o trashumante se requerirá del Pase Sanitario de Tránsito expedido por el SENASA.

CAPITULO IV DE LA FLORA MELIFERA

Artículo 15.- Los bosques naturales, podrán ser explotados con fines apícolas por los apicultores organizados, previo conocimiento del Ministerio de Agricultura a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 16.- Las Asociaciones de Apicultores y otras instituciones que tengan igual finalidad, fomentarán la forestación y reforestación con especies de interés melífero.

CAPITULO V DEL CONTROL DE CALIDAD Y COMERCIALIZACION APICOLA

Artículo 17.- Las plantas de extracción y de procesamiento de productos apícolas, deberán contar con locales, equipos e instalaciones adecuados para garantizar la calidad y conservación de los productos y subproductos.

Artículo 18.- Las Asociaciones de Apicultores en coordinación con las autoridades locales, propiciarán la venta directa de los productos y subproductos apícolas a los consumidores a través de:

- a) Exposiciones y Ferias Apícolas y mediante el denominado Festival Nacional de la Miel, evento oficial de la Asociación de Apicultores del Perú.
- b) Establecimientos de comercialización de las Asociaciones de Apicultores.

Artículo 19.- Los productos y subproductos apícolas importados deberán cumplir con las normas de calidad fijadas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI. El Ministerio de Agricultura exigirá el Certificado de Sanidad de la importación de productos apícolas, como requisito para su comercialización.

CAPITULO VI DE LAS ASOCIACIONES Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD APICOLA

Artículo 20.- Los apicultores podrán organizarse libremente en Asociaciones Provinciales, Departamentales o Regionales; las mismas que podrán conformar voluntariamente la "Asociación de Apicultores del Perú". Estas Asociaciones deberán contar con sus Estatutos y/o Reglamentos respectivos.

Artículo 21.- El 23 de setiembre de cada año se celebrará el Día del Apicultor Peruano y el día 13 de mayo de cada año se celebrará el Día de la Apicultura Nacional

Artículo 22.- El Ministerio de Agricultura, en coordinación con las Asociaciones, de Apicultores fomentará el desarrollo de la apicultura.

Artículo 23.- La investigación apícola podrá estar a cargo de las Universidades, Institutos de Educación Superior, instituciones especializadas en la actividad apícola privadas o públicas y de las Asociaciones de Apicultores.

Artículo 24.- El Ministerio de Agricultura y las demás Instituciones del Sector Agrario concederán especial importancia a la promoción e investigación de la polinización con abejas, para elevar la producción de la actividad agraria.

Artículo 25.- El Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Salud, deberán promover el correcto empleo de los productos y subproductos Apícolas de uso medicinal, debiendo la Apiterapia ser únicamente administrada por Médicos Titulados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Ministerio de Agricultura podrá dictar disposiciones complementarias, si el caso lo requiere, a sugerencia de la Asociación de Apicultores del Perú, con la finalidad de perfeccionar el presente Reglamento.

Segunda.- La Asociación de Apicultores del Perú por intermedio de sus representantes legalmente acreditados, podrá ser invitada por las instituciones del Sector Público Agrario a participar en las Comisiones y Proyectos constituidos o por constituirse con fines de forestación y reforestación, a fin que se considere la flora melífera como alternativa productiva.

Tercera.- El Ministerio de Agricultura y el INDECOPI normarán en forma coordinada la escala de multas y sanciones, según su competencia.

Cuarta.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

1.2.3 Resolución Suprema N° 156-2011-AG

CONSTITUYEN COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL, ADSCRITA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ENCARGADA DE ELABORAR LA PROPUESTA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO APÍCOLA

Lima, 16 de junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26305 declara de interés nacional a la Apicultura y la actividad agroindustrial de los productos apícolas, por su importancia económica, social y ecológica:

Que, corresponde al Ministerio de Agricultura la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Apícola, en coordinación con las demás instituciones y sectores competentes, conforme se establece en el artículo 2° y la Única Disposición Transitoria de la citada ley;

Que, es conveniente conformar una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36° de la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución de la Comisión Multisectorial

Constitúyase una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura, encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola.

Artículo 2°.- Conformación de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial estará constituida de la siguiente manera:

- a. Dos (2) representantes del Ministerio de Agricultura, uno de ellos lo presidirá.
- b. Un (1) representante del Ministerio de la Producción.
- c. Un (1) representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- d. Un (1) representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- e. Un (1) representante del Programa de Desarrollo Agrario Productivo -AGRORURAL.
- f. Un (1) representante de la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA.
- g. Un (1) representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
- h. Un (1) representante de la Sociedad Nacional de Apicultores del Perú -SONADAP.
- i. Un (1) representante de la Asociación de Apicultores del Perú – ADAP
- j. Un (1) representante de la Asociación Apícola del Perú – APIPERU

La Comisión se encuentra facultada para convocar a instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas, a fin de consultar aspectos técnicos relevantes para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Apícola

Artículo 3º.- Acreditación de, representantes

Los representantes de los Ministerios y de las entidades públicas, serán designados mediante resolución del Titular del Sector o Jefe del Organismo Público, dentro de los siete (07) días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Las instituciones privadas acreditarán a sus representantes mediante comunicación dirigida al Ministerio de Agricultura, en el, mismo plazo señalado en el párrafo precedente.

El cargo de integrante de la Comisión Multisectorial es Ad honórem y no inhabilita para el desempeño de la función pública.

Artículo 46º.- Instalación de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial deberá instalarse en el plazo de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente del plazo indicado en el artículo precedente.

Artículo 5º.- Secretaría Técnica

La Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial, la ejercerá la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y tendrá las siguientes funciones:

a. Actuar como relator y redactar las actas correspondientes a las reuniones convocadas por la Comisión Multisectorial.

b. Hacer el seguimiento de los Acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Multisectorial.

c. Administrar, manejar y conservar el acervo documentario y el archivo correspondiente.

d. Las demás funciones que se le asigne.

e. Una vez concluida las funciones de la Comisión Multisectorial, el acervo documentario pasará a formar parte del acervo del Ministerio de Agricultura.

Artículo 6º.- Informe final

La Comisión Multisectorial deberá presentar ante el Ministerio de Agricultura, la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días hábiles de efectuada su instalación.

Con la entrega de este documento culminará la labor de la Comisión Multisectorial.

Artículo 7º.- Gastos

Los gastos individuales que irrogue a los miembros de la Comisión Multisectorial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, deberán ser cubiertos con cargo a los presupuestos institucionales de sus respectivas entidades.

Artículo 8º.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura, el Ministro de la Producción y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA

Presidenta del Consejo de Ministros y Ministra de Justicia

JORGE VILLASANTE ARANÍBAR

Ministro de Agricultura

LUIS NAVA GUIBERT
Ministro de la Producción

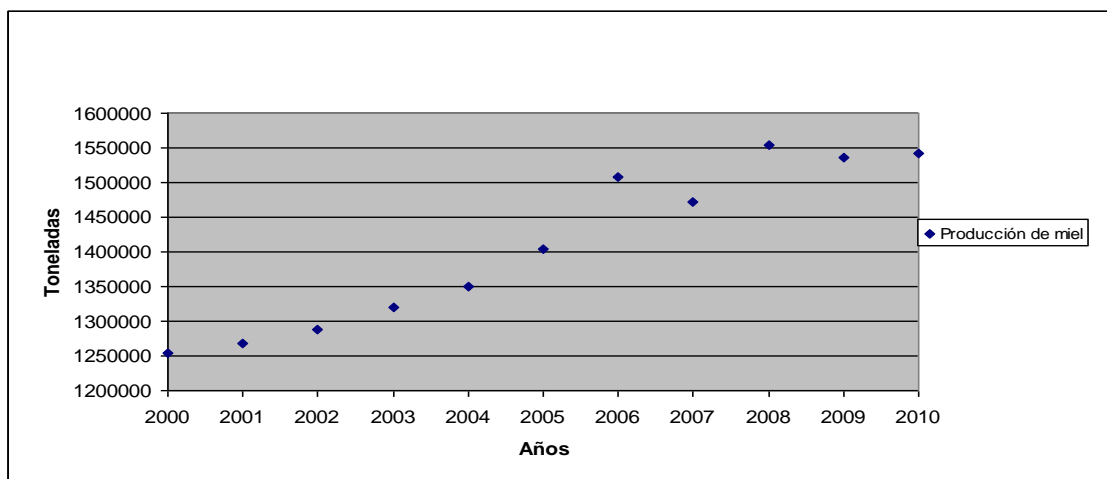
OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

II DIAGNOSTICO DE LA APICULTURA

2.1. La apicultura en el contexto internacional

La producción de miel en el mundo ha mantenido una tendencia constante de crecimiento que oscilaba desde el año 2000 en 1.25 millones y al año 2010 a 1.54 millones de toneladas de miel; con una tasa de crecimiento 2.12% promedio anual. Durante este tiempo se registró un incremento de 286 mil toneladas de miel.

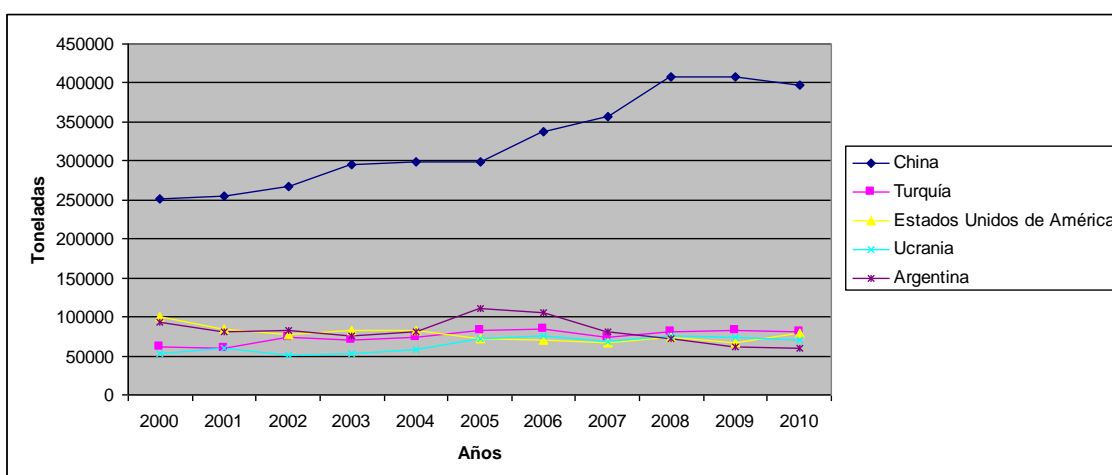
Gráfico (1) evolución de la producción mundial de la miel en toneladas (2000-2010)



Elaboración: Gino Mariño. Fuente: FAOSTAT.2012.

Los países con una mayor producción de miel se tienen a China (398 mil toneladas), Turquía (81 mil toneladas), EEUU (80 mil toneladas), Ucrania (71 toneladas) y Argentina (59 mil toneladas). Durante el 2000 al 2010, Argentina ha sufrido una caída en su producción miel en 34 mil toneladas mientras que EEUU en 20 mil toneladas.

Gráfico (2); evolución de la producción de miel de los 5 principales países productores de miel (2000 – 2010)



Elaboración: Gino Mariño. Fuente: FAOSTAT.2012.

México se ubica en el 6º, Brasil en el 10º, Uruguay en el 20º, Chile en el 31º, Paraguay en el 72º y Perú en el 75º lugar según las estimaciones de la FAO.

El consumo de la miel a nivel mundial es de 220 gramos per cápita anual, siendo estos niveles los siguientes:

Tabla (1). Consumo per cápita según país y regiones (2007)

País / Región	Consumo per cápita
Perú	40 g
Chile	110 g
Argentina	30 g
Oceanía	710 g
Europa	610 g
América	280 g
África	180 g
Asia	140 g

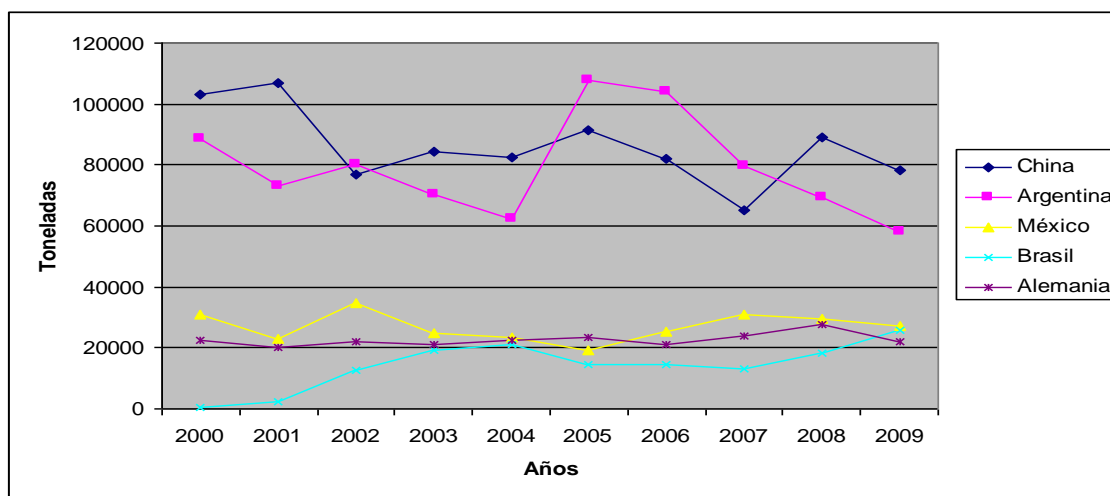
Elaboración: Gino Mariño. Fuente: FAOSTAT.2012.

2.1.1. Comercio Internacional

2.1.1.1. Principales países exportadores de miel

La exportación mundial de miel es alrededor de 426 mil toneladas, donde cinco países China, Argentina, México, Brasil y Alemania concentran el 50% del total de exportaciones de miel en los últimos años. A continuación en el gráfico () se muestran los principales países exportadores de miel a nivel mundial.

Gráfico (3) Evolución de los 5 principales países exportadores de miel 2000 - 2009



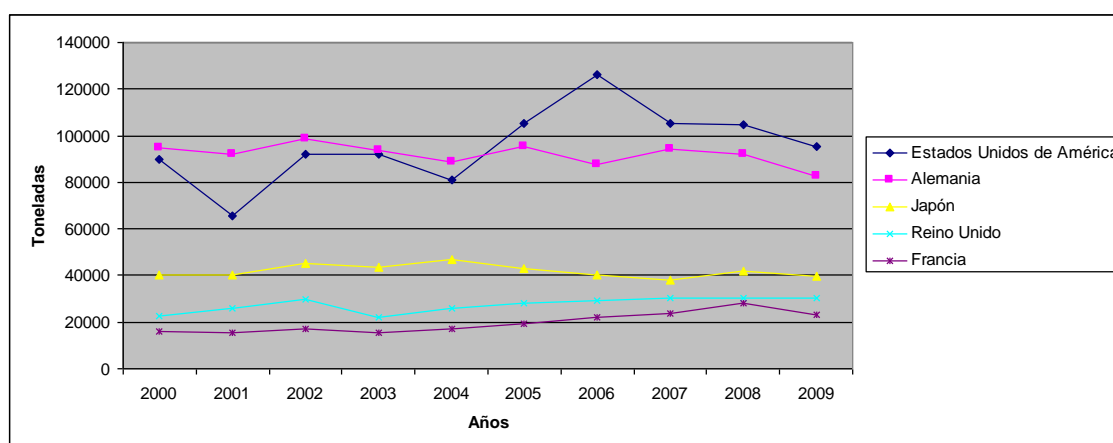
Elaboración: Gino Mariño. Fuente: FAOSTAT.2012.

En cuanto a la participación sudamericana, Argentina aporta el 13.6%, Brasil 6%, Chile con el 2.3%, Uruguay 1.4% y Perú con el 0.05%.

2.1.1.2. Principales países importadores de miel

Los principales países importadores son Estados Unidos, Alemania, Reino Unido, Japón y Francia, quienes aportan el 61.9% de la miel transada internacionalmente. A continuación en el gráfico () se muestran los principales países importadores de miel a nivel mundial.

Grafico (4) Evolución de los 5 países importadores de miel 2000 - 2009



Elaboración: Gino Mariño. Fuente: FAOSTAT.2012.

2.1.1.3. Regulaciones relacionadas con el comercio exterior

Las regulaciones a nivel de comercio exterior, se refieren generalmente a las medidas sanitarias para animales vivos y para productos como la miel, polen y la cera.

Cada país y/o grupo de países establecen los requisitos sanitarios dictaminados por su autoridad sanitaria que se basan en los llamados lista de enfermedades de declaración obligatoria según la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal), las cuales son las siguientes:

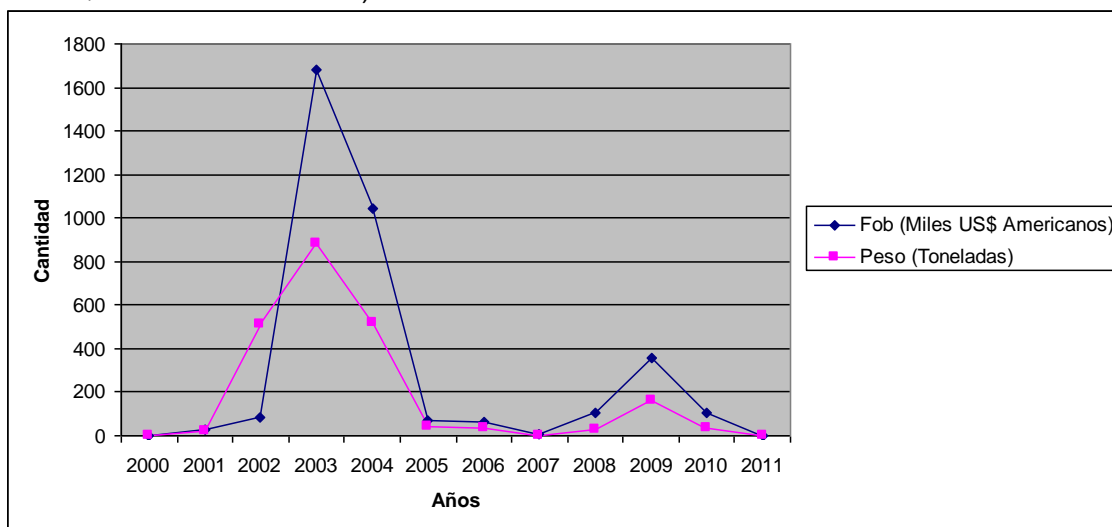
- Acaraposis de las abejas melíferas
- Infestación de las abejas melíferas por los ácaros *Tropilaelaps*
- Infestación por el escarabajo de las colmenas (*Aethina tumida*)
- Loque americana de las abejas melíferas
- Loque europea de las abejas melíferas
- Varroasis de las abejas melíferas

Entre otras regulaciones de la miel, generalmente en temas de inocuidad, por ejemplo el Reglamento 1664/2006 de la Unión Europea, que se refiere a la miel destinada a ese mercado se debe basar en los principios de HACCP (análisis de los riesgos y control de los puntos críticos), establecidos por el Codex Alimentarius (recopilación de las normas alimentarias internacionales elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación). También se puede mencionar a la Ley de Modernización de la Inocuidad Alimentaria de los EEUU.

2.1.1.4. Exportación de miel desde el Perú

Las exportaciones de miel peruanas durante los últimos años muestran un comportamiento irregular. En el año 2002 al 2004 se produce un alza en las exportaciones de la miel peruana, siendo el pico en el año 2003 con 884 toneladas con un valor FOB de 1.7 millones de dólares americanos, que se debió al retiro temporal y excepcional de China y Argentina por problemas de inocuidad. El precio FOB entre el 2002 y 2003 se situó en 6.17 US\$ dólares americanos.

Grafico (5) Tendencia de las exportaciones de miel 2000 – 2011 (en valor FOB y Miles de US\$ dólares americanos).



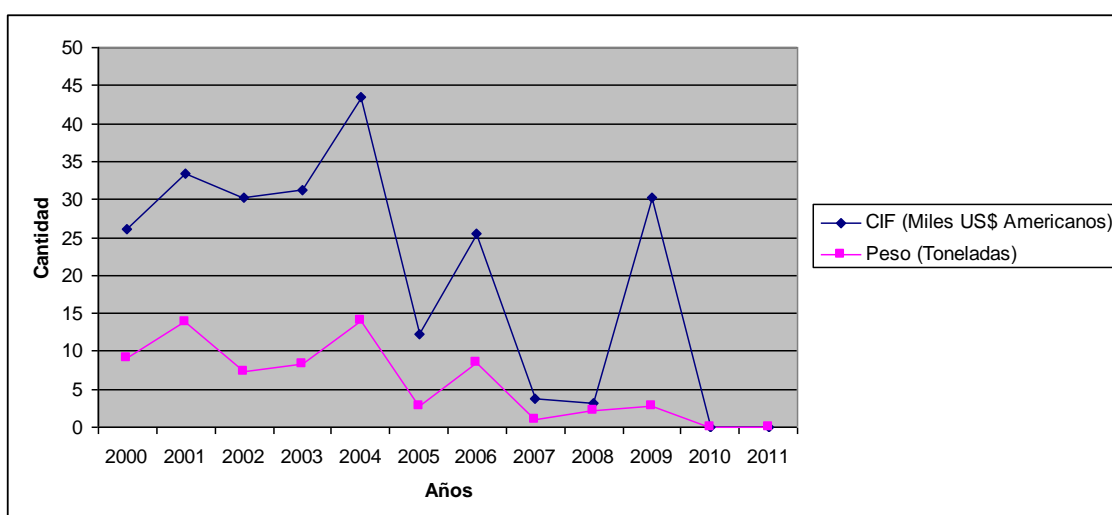
Elaboración: Gino Mariño. Fuente: SUNAT.2012.

Durante el periodo 2000 – 2011, el promedio del precio por kilo fue de 0.9 US\$ dólares americanos. Durante el 2011, la exportación de la miel fue casi nula (6 kilos).

2.1.1.5. Importación de miel desde el Perú

Las importaciones tuvieron un comportamiento con tendencia a la baja. En el año 2004 se importó 14 toneladas de miel siendo la más alta durante el periodo del 2000 al 2011. El precio promedio CIF fue 0.32 US\$ dólares americanos durante el 2000 al 2009. En los años 2010 y 2011 no se registran importaciones de miel.

Grafico (6) Tendencia de las importaciones de miel 2000 – 2011 (en valor FOB y Miles de US\$ dólares americanos).

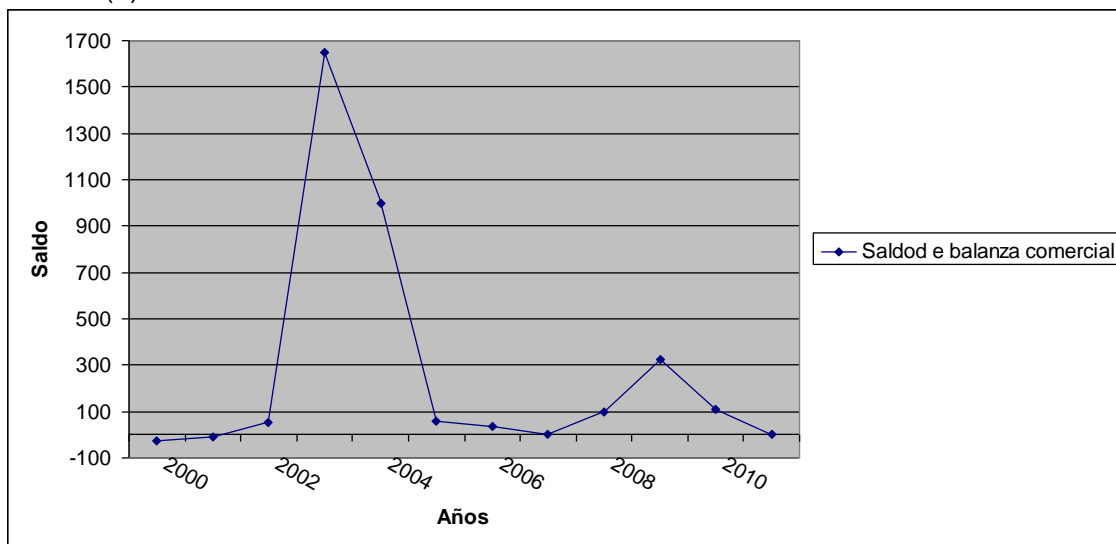


Elaboración: Gino Mariño. Fuente: SUNAT.2012.

2.1.1.6. Saldo de balanza comercial

El saldo de la balanza comercial es positivo durante los últimos años. Mostrando su mayor pico en el periodo comprendido del al 2002 al 2004.

Grafico (7) Saldo de balanza comercial de la miel del año 2000 al 2011.

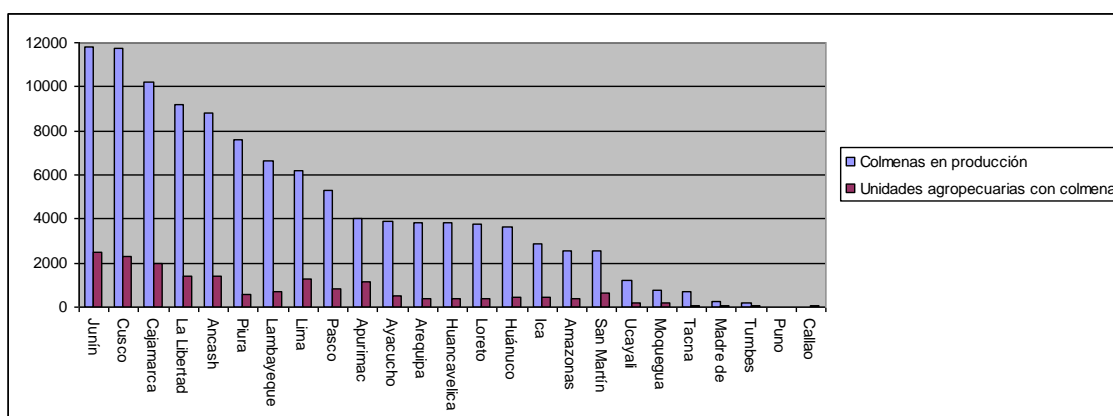


Elaboración: Gino Mariño. Fuente: SUNAT.2012.

2.2. Caracterización de la apicultura en el Perú

Las estadísticas oficiales con las que cuenta el Perú, corresponden al Censo Nacional Agropecuario – CENAGRO del año 1994. Se cuenta con 18 mil unidades agropecuarias con colmena y 112 mil colmenas en producción, de las cuales Junín, Cusco, Cajamarca, La Libertad y Ancash son las que poseen más unidades agropecuarias y colmenas en producción. Sin embargo a la actualidad estas cifras pueden haber variado, debido al impulso individual y/o estatal de algunas regiones a la actividad apícola.

Grafico (8) Distribución de las colmenas y las unidades agropecuarias destinados a la apicultura. 1994.



Elaboración: Gino Mariño. Fuente: CENAGRO.94

Tabla (2) Colmenas en producción unidades agropecuarias con colmenas. 1994.

	Colmenas en producción	Unidades agropecuarias con colmena
Junín	11837	2484
Cusco	11728	2272
Cajamarca	10201	1976
La Libertad	9203	1409
Ancash	8840	1420
Piura	7613	552
Lambayeque	6614	681
Lima	6215	1272
Pasco	5303	842
Apurímac	4013	1132
Ayacucho	3912	522
Arequipa	3836	360
Huancavelica	3807	386
Loreto	3745	407
Huánuco	3659	460
Ica	2854	453
Amazonas	2574	400
San Martín	2549	619
Ucayali	1198	200
Moquegua	787	163
Tacna	707	60

Madre de Dios	273	47
Tumbes	208	65
Puno	31	28
Callao	6	32
Total	111713	18242

Elaboración: Gino Mariño. Fuente: CENAGRO.94

2.2.1. Características del apicultor peruano

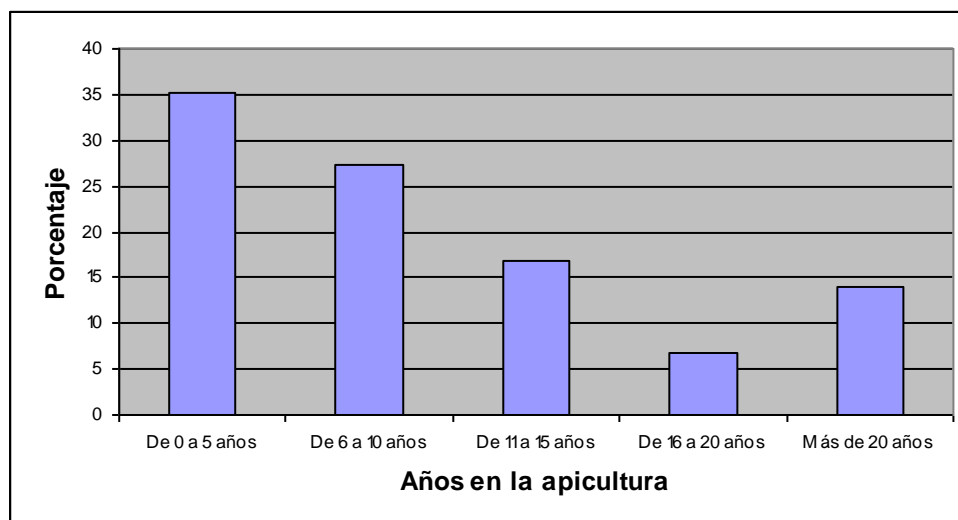
Para obtener un perfil del apicultor peruano, se realizó encuestas a 380 apicultores y/o técnicos especialistas en apicultura en 12 regiones del país con el objetivo de obtener un perfil y características del apicultor peruano. Se realizó con ayuda de las Direcciones Regionales de Agricultura de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Madre de Dios.

El 63% de los apicultores su grado de instrucción primaria y/o secundaria; y el 37% tiene instrucción superior completa y/o incompleta.

Un 20% inició la cría de abejas mediante alguna formación académica, el 37% lo hizo por tradición familiar, un 32% por ejemplo de los vecinos y el 11% por autoaprendizaje y/o vocación.

El gráfico (9), ilustra los tiempos que se vienen realizando la actividad apícola, en la que se puede apreciar que el 86% tiene menos de 20 años en la actividad apícola.

Gráfico (9) Años de dedicación a la apicultura.

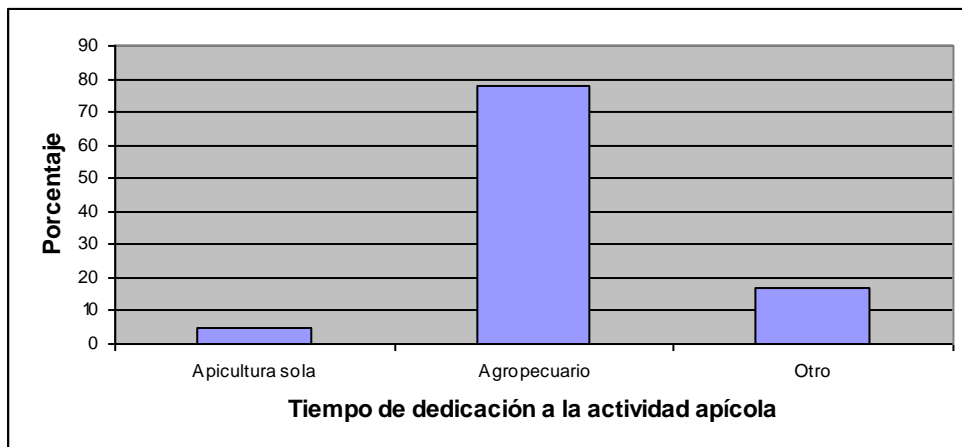


Elaboración: Gino Mariño. Fuente: Encuestas a apicultores y/ técnicos especialistas en apicultura. 2012

Entre los beneficios que persiguen con la actividad apícola, el 62% busca un incremento en sus ingresos, el 21% lo realiza para el autoconsumo, el 14% para un aumento de la producción de los cultivos y un 2% como una afición.

El gráfico (10), ilustra la dedicación a la actividad apícola, el 5% de los apicultores sólo se dedica a la actividad apícola, el 78% se dedica también a la actividad agropecuaria (como agricultor y/o ganadero) y el 17% realizan otras actividades en los que destacan profesores, comerciantes, empleados, etc.

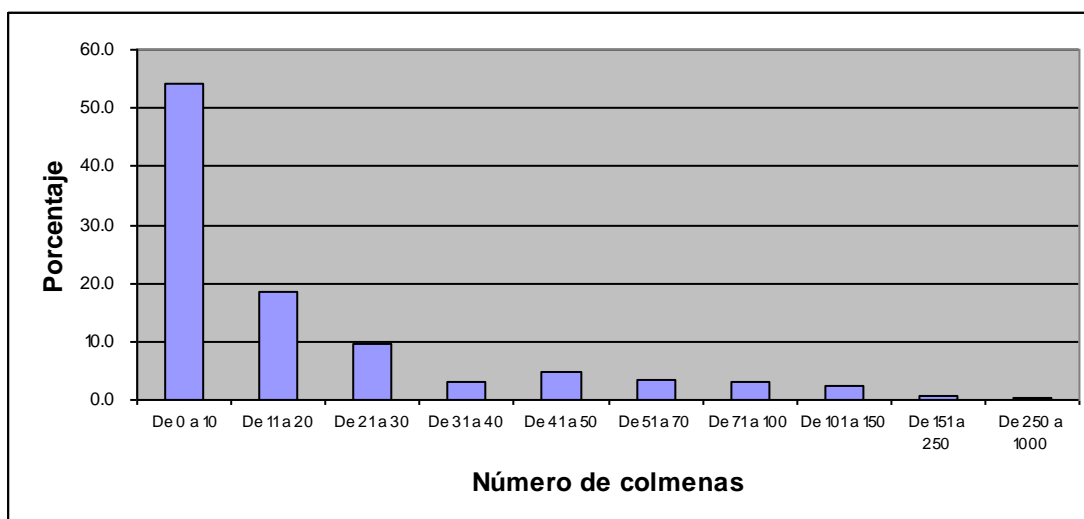
Grafico (10) Dedicación a la actividad apícola y/o otras actividades.



Elaboración: Gino Mariño. Fuente: Encuestas a apicultores y/ técnicos especialistas en apicultura. 2012

En cuanto al número de colmenas por apicultor el 54% poseen menos de 10 colmenas, el 82% posee menos de 30 colmenas y solo el 0.3% de los apicultores posee entre 250 a 1000 colmenas.

Grafico (11) Número de colmenas por apicultor



Elaboración: Gino Mariño. Fuente: Encuestas a apicultores y/ técnicos especialistas en apicultura. 2012

En cuanto al terreno dedicado a la explotación apícola el 75% de los apicultores lo realizan en terrenos propios, el 13% en terrenos arrendados o alquilados y el 12% en terrenos libres como bosques naturales o terrenos públicos. Es necesario precisar que el área de pecoreo (área de vuelo de las abejas), puede ser de 3 kilómetros o unos 28 kilómetros cuadrados por lo que no necesariamente las abejas pertenecen en el ámbito territorial del terreno sea propio y/o alquilado.

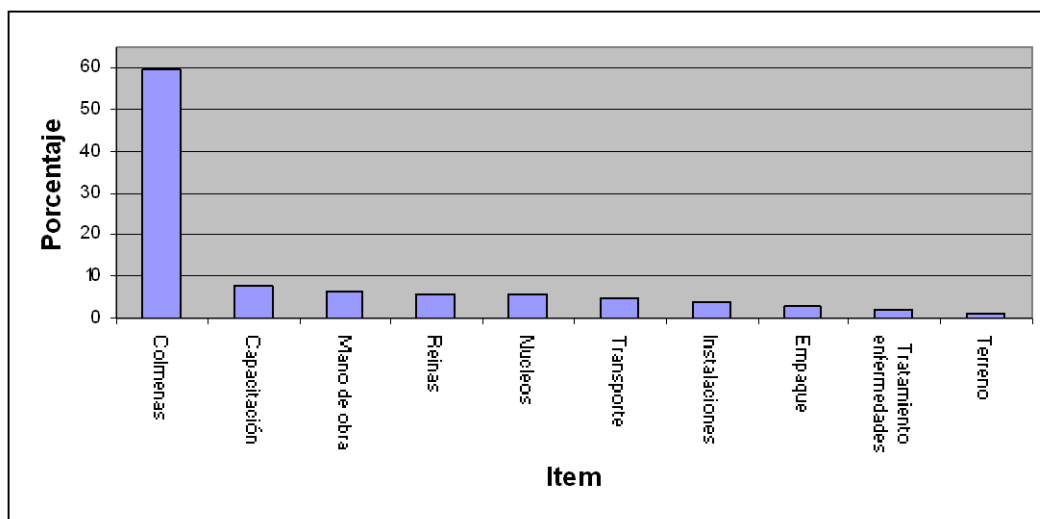
En cuanto al tipo de raza de las colmenas, el 88% de los apicultores tiene abejas criollas o cruces de razas, el 6% razas europeas y el 7% africanizadas.

Entre las razones para determinar el número de colmenas por apiario, el 61% refiere como criterio de decisión a la floración o la flora melífera, el 17% a la falta de capital para invertir, el 17% a la falta de espacio o a la sobrepoblación de colmenas y el 6% al tiempo para dedicarlo a la cría de las abejas.

En cuanto a la cantidad de apicultores que llevan algún tipo de contabilidad, solo el 24% lo lleva y el 76% no lo lleva.

En cuanto a los costos más elevados las colmenas (incluye la cámara, marcos, piqueras, tapas, láminas de cera, techos) los apicultores precisan que el elemento más caro en el proceso de producción representando el 60% de estos costos.

Grafico (12) Distribución de los elementos más costosos en la producción de un apiario.



Elaboración: Gino Mariño. Fuente: Encuestas a apicultores y/ técnicos especialistas en apicultura. 2012

En cuanto a la selección genética el 24% realiza selección genética preocupándose en seleccionar mejores colmenas y/o en adquirir genética mejorada y el 76% no realiza ninguna selección genética o preocupación sobre la genética en su apiario. Este indicador está relacionado con el uso de los registros productivos ya que un 22% lleva registros productivos y el 78% no. El uso de los registros productivos es la base de una selección genética, ya que permite identificar criterios a seleccionar como mayor productividad de productos apícolas, resistencia a plagas y/lo enfermedades, menor tendencia a enjambrar, etc.

En cuanto a la cantidad de apicultores que conoce o realiza algún estudio de la flora en el ámbito o zona de pecoreo de sus abejas llamado estudio apibotánico el 90% no lo realiza y solo el 10% lo realiza de alguna manera con reconocimiento de algunas plantas melíferas.

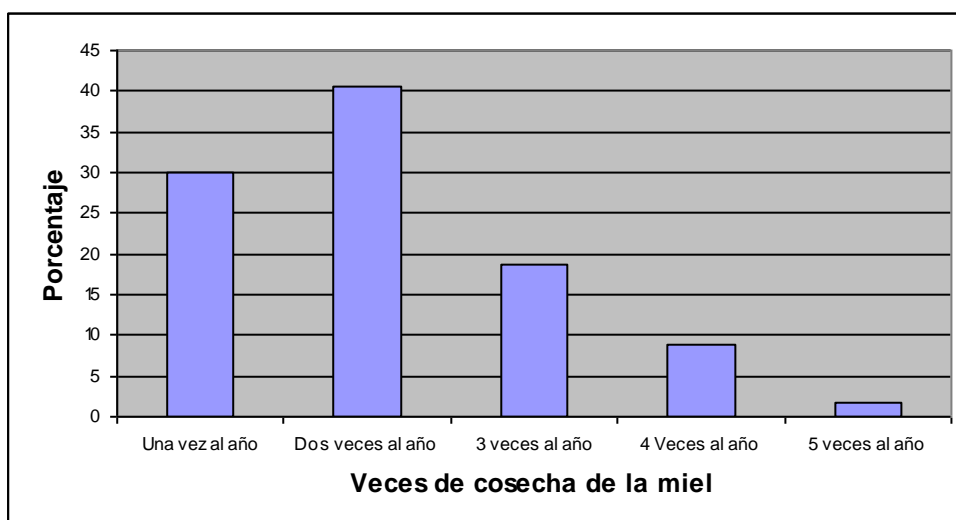
En cuanto a los meses de cosecha de miel, se concentran en dos grupos de meses en los meses abril y mayo y el otro grupo en diciembre y enero.

En cuanto a los meses en la que las abejas sufren hambre, se concentran en dos grupos de meses, en julio y agosto (época de sequía) y el otro grupo en fines de enero, febrero y marzo (coinciden con la época de lluvias).

Debido a la gran cantidad de microclimas en nuestro país y los pisos ecológicos las floraciones no son estáticas, sino presentan una gran variabilidad.

En cuanto a las veces que se cosecha la miel año, el 71% lo realiza una a dos veces a año.

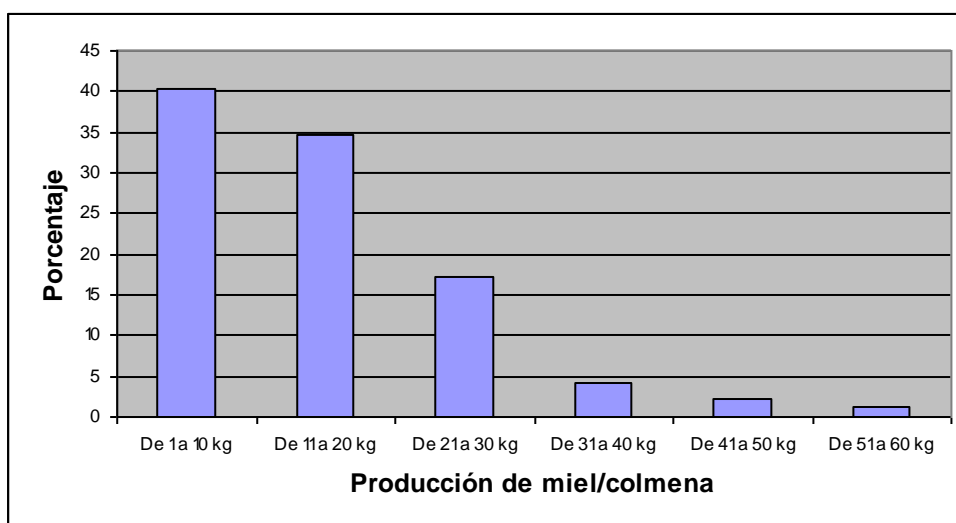
Grafico (13) Distribución de las veces que se cosecha la miel al año



Elaboración: Gino Mariño. Fuente: Encuestas a apicultores y/ técnicos especialistas en apicultura. 2012

En cuanto a la producción de miel por colmena, el 40% de los apicultores produce el menos de 10 kilos por colmena, el 35% entre 11 a 20 kilogramos por colmena

Grafico (14) Distribución de producción de miel por colmena



Elaboración: Gino Mariño. Fuente: Encuestas a apicultores y/ técnicos especialistas en apicultura. 2012

2.2.2 Flora Melífera y Polinífera

En cuanto a la flora melífera, el Perú cuenta con una gran diversidad de plantas melíferas y poliníferas; tanto de especies nativas como introducidas. En las cuales se puede mencionar los más importantes:

Tabla (3). Principal flora melífera

Nombre Común	Nombre Científico	Distribución
Algarrobo	<i>Prosopis pallida</i>	Predominancia toda la región de costa norte
Eucalipto	<i>Eucalyptus globulus</i>	Nacional, con predominancia en la región andina
Chilca	<i>Baccharis latifolia</i>	Toda la región andina
Muña	<i>Minthostachys setosa</i>	Toda la región andina
Chicchipa	<i>Tejetes multiflora</i>	Sur andina
Alfalfa	<i>Medicago sativa</i>	Predominancia en toda la región andina
Mostaza	<i>Brassica alba</i>	Sur andina y costera
Trébol	<i>Trifolium sp</i>	Predominantemente en toda la región andina
Molle	<i>Schinus molle</i>	Predominancia en toda la región andina
Algodón	<i>Gossypium sp</i>	Predominancia en la región de la costa central
Huarango	<i>Prosopis pallida</i>	Predominancia costa sur (Ica)
Cítricos	<i>Citrus sp</i>	Predominancia en la costa y selva central y sur
Guinda	<i>Punus capulí</i>	Predominancia región andina central
Café	<i>Coffea sp</i>	Predominancia en la región selva alta
Pacae	<i>Inga sp</i>	Predominancia en la región de selva central
Maracuyá	<i>Pasiflora edulis</i>	Predominancia en la región de selva central y costa central
Capulí	<i>Prunus serótina</i>	Predominancia en la región de costa norte
Maíz	<i>Zea mays</i>	Todo el país (con predominancia en la región costera)
Palta	<i>Persea americana</i>	Zona costera y valles interandinos
Zapallo	<i>Curcumina máxima</i>	Predominancia costa norte
Basanco	<i>Dyctyocarium lamarckianum</i>	Selva central (Oxapampa) – polinífero
Nogal	<i>Juglans neotropica</i>	Selva central (Oxapampa) - polinífero
Níspero	<i>Eryobotrya japonica</i>	Costa central
Chachacomo	<i>Escallonia resinosa</i>	Toda la región andina

2.3. Análisis FODA

ANÁLISIS INTERNO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Existencia de una ley Apícola (Ley N° 26305). Existencia de apicultores interesados en el desarrollo del sector. Actividad productiva benéfica y sostenible al medio ambiente. Confluencia de factores geográficos y de flora (natural y cultivada) favorables para el desarrollo de la apicultura. Aumento del consumo de productos apícolas en el país. Experiencia de proveedores nacionales de servicios e insumos apícolas de calidad en el país. Existencia de mesas regionales apícolas en el país (Lambayeque, Piura y Apurímac). Se cuenta con estudios apícolas entre tesis y estudios de mercados locales. La trashumancia responsable da la posibilidad a los apicultores de tener miel en forma permanente. Lugares geográficos sin contaminación y con flores autóctonas o nativas. Predisposición a la integración de los actores de la cadena. La simbiosis con la agricultura orgánica. Simbiosis con la agricultura de exportación (servicios de polinización) Las características organolépticas de algunas mieles peruanas son especialmente apreciadas por algunos nichos de mercado. En determinada zonas del país existen apicultores con experiencia y capacitados. 	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias del Reglamento de la Ley Apícola (R.M. N° 143-95-AG) No se cuenta con un Reglamento Sanitario Apícola. Enfermedades existentes en apicultura (P.ej. Varroasis) Presencia de proveedores nacionales de servicios e insumos apícolas de deficiente calidad. Insuficiente capacitación a nivel nacional en el sector apícola. Falta profesionalización (universidades) en la cadena productiva apícola. Escaso personal técnico acreditado por el organismo competente en apicultura. Falta de asistencia técnica en campo. Escaso financiamiento para los proyectos apícolas, por parte del Estado e instituciones crediticias privadas. Ausencia de información estadística apícola anual. Escasa información técnica producida en el país. Malas prácticas en manejo y de manufactura apícola. (ausencia de un plan de trazabilidad). Inadecuado control de las plagas y enfermedades de las abejas. No existe una zonificación económica y ecológica en las cuencas para el desarrollo de la apicultura. Robo de colmenas. Miel adulterada en el mercado. Déficit de trabajos de investigación y ausencia prioridades en la misma que permita a los apicultores peruanos prevenir futuros problemas en universidades e institutos de investigación. Falta de caracterización de la miel nacional y conocimiento de las propiedades de los diferentes tipos de mieles. Falta de un mapa floral del Perú sobre todo de las regiones de mayor importancia apícola. Ausencia de coordinación de las instituciones para la realización de la investigación apícola. Actitud desarticulada del gobierno central, de los gobiernos regionales y locales en la política apícola. Debilidad institucional y/o organizativa del sector apícola. Esfuerzo disperso en cuanto a promoción de ferias y eventos apícolas con participación del sector público – privado. Falta de reconocimiento al productor para agregar valor Insuficientes estudios de mercado interno y externo de los productos apícolas. Falta de desarrollo del mercado interno para la miel. Bajo nivel de la articulación de la cadena productiva apícola. Falta de un enfoque empresarial en la cadena productiva apícola.
ANÁLISIS EXTERNO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> Incremento de la demanda del servicio de polinización en cultivos de frutales de exportación. El Perú cuenta con recursos naturales y es un territorio privilegiado para la apicultura, ya que presenta un enorme potencial para su desarrollo debido a los diferentes pisos ecológicos de nuestra geografía con microclimas y floras diversas que permiten la diversificación de la producción apícola a lo largo del año. Apoyo a la forestación y reforestación, donde se puede incluir plantas melíferas. (P.ej. bonos de carbono). Demanda mundial insatisfecha de miel y otros productos apícolas. Existencia de información técnica apícola en los países vecinos de fácil obtención en internet. En el Perú aún no se ha explotado adecuadamente para la apicultura las tierras agrícolas, naturales, forestales y de protección. Posibilidad de lograr denominaciones de origen nuestras mieles, para obtener un producto diferenciado y lograr una mayor oferta de productos. Producción de miel en diferentes épocas del año. Aprovechar las oportunidades en PROMPEX, ADEX, etc para promover la oferta exportable de miel y productos apícolas. 	<ul style="list-style-type: none"> Deforestación de flora melífera (tala indiscriminada de bosques a nivel de costa, sierra y selva). Esta reforestación pone en riesgo también a las abejas nativas. Cambio climático (Temperatura, humedad, precipitación desfavorables para la apicultura) Peligro de introducción de nuevas enfermedades en apicultura. Incremento de áreas agrícolas con monocultivos (p. ej. palto y espárragos) Utilización de plaguicidas en la agricultura. Instalación de cultivos transgénicos en áreas que son naturales o de cultivos con polinización de abejas. Importación de miel y otros productos apícolas. Peligro por la alta mortalidad de agentes polinizantes (p.ej. abejas melíferas, meliponinos, etc).

III DECLARACION DE PRINCIPIOS EN LA APICULTURA

- La honestidad
- Respeto las leyes y las normas
- La interculturalidad
- Activa participación en el fomento de la reforestación con plantas melíferas
- Asociatividad y la institucionalidad con fines empresariales
- Desarrollo humano, sostenible y sustentable.
- Seguridad alimentaria con el fomento al consumo de productos apícolas de la población.
- Desarrollo científico y tecnológico del sector apícola.

IV VISION DE LA APICULTURA

"Que Perú en el 2022 se transforme en líder de productos, servicios, investigación y tecnología apícola altamente valorados en especial de productos diferenciados y orgánicos"

V MISION DE LA APICULTURA

"Promover el crecimiento y desarrollo organizado, competitivo y sostenible de la apicultura basado en una perspectiva económica, social y ambiental; fortaleciendo las capacidades, la investigación, la extensión y buscando diversificar la oferta de productos diferenciados a través de la participación de las instituciones públicas y privadas"

VI OBJETIVO GENERAL DE LA APICULTURA NACIONAL

"Fomentar la competitividad (productividad, rentabilidad, calidad e inocuidad) del sector apícola para mejorar la cadena productiva apícola a través del desarrollo de mercados de productos y servicios con alto valor agregado"

VII OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA

- 1) Incrementar la producción y la rentabilidad
- 2) Fomentar la institucionalidad y la asociatividad
- 3) Fomentar la producción orgánica
- 4) Fomentar una adecuada comercialización de los productos apícolas
- 5) Fomentar el acceso al financiamiento para las actividades apícolas

VIII ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA

8.1. Estrategias para el cumplimiento del primer objetivo específico: Incrementar la producción y la rentabilidad.

8.1.1. Fortalecimiento de capacidades

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Instituciones educativas acreditadas en apicultura	Número de instituciones educativas acreditadas en apicultura	5	Corto plazo	- Asamblea Nacional de Rectores - Ministerio de Educación

Asesores técnicos acreditados	1. Número de técnicos con diplomados y/o especializaciones en apicultura.	Tres por región (75).	Corto plazo	- Asamblea Nacional de Rectores - Ministerio de Educación
	2. Número de técnicos con algún grado académico relacionado en apicultura.	Tres por región (75).	Mediano y largo plazo	- Asamblea Nacional de Rectores - Ministerio de Educación
	3. Número de cátedras en apicultura fortalecidas.	Depende de las cátedras que se están dictando en el país **** (por definir)	Mediano plazo	- Asamblea Nacional de Rectores - Ministerio de Educación
Fortalecimiento de la extensión apícola	Número de escuelas de campo implementadas en apicultura.	25 al año	Corto	- Ministerio de Agricultura (DGCA, INIA, SENASA AGRORURAL) - Direcciones Regionales de Agricultura. - Municipalidades - Asociaciones apícolas - Universidades y/o institutos - ONGs
	Número de extensionistas apícolas en actividad.	1 por región a partir del 3er año	Mediano	- Ministerio de Agricultura (DGCA, INIA, SENASA AGRORURAL) - Direcciones Regionales de Agricultura. - Municipalidades - Asociaciones apícolas - Colegios Profesionales - Universidades y/o institutos - ONGs
	Número de apicultores capacitados	250 apicultores.	Mediano	- Ministerio de Agricultura (DGCA, INIA, SENASA AGRORURAL) - Direcciones Regionales de Agricultura. - Municipalidades - Asociaciones apícolas - Universidades y/o institutos - ONGs
	Número de módulos demostrativos en apicultura	100 módulos demostrativos.	Corto	- Ministerio de Agricultura (DGCA, INIA, SENASA AGRORURAL)

				<ul style="list-style-type: none"> - Direcciones Regionales de Agricultura. - Municipalidades - Asociaciones apícolas - Universidades y/o institutos - ONGs
--	--	--	--	--

8.1.2. Investigación y Tecnología

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Mapeo y zonificación de la flora apícola	Número de estudios apibotánicos realizados	6 (costa norte, selva alta, selva baja, sierra norte, sur y centro)	Mediano	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Agricultura (DGFFS, DGCA, INIA, SENASA AGRORURAL) - Direcciones Regionales de Agricultura. - Municipalidades - Asociaciones apícolas - Universidades y/o institutos - ONGs
Mejoramiento Genético	Plan de mejoramiento genético	1	Mediano	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Agricultura (DGCA, INIA, SENASA AGRORURAL) - Direcciones Regionales de Agricultura. - Asociaciones apícolas - Universidades y/o institutos - ONGs
	Número de investigaciones en mejoramiento genético	5 en los 3 primeros años Incrementándose progresivamente	Corto, mediano y largo	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Agricultura (INIA, SENASA). - Asociaciones apícolas - Universidades y/o institutos - ONGs
Estudio en características físico químicas y organolépticas de la miel y los demás productos apícolas	Número de estudios.	30	Mediano y largo	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Agricultura (INIA, SENASA). - Ministerio de Salud (DIGESA) - Asociaciones apícolas - Universidades y/o institutos - ONGs
Estudio de mercados	Número de estudios de mercados interno y externo para miel y demás productos apícolas	-3 mercado interno - Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido, Italia, España, Estados Unidos,	Corto y mediano	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Agricultura (DGCA). - MINCETUR - ADEX - Asociaciones apícolas - Universidades

		Suiza, Austria, Emiratos Árabes.		y/o institutos - ONGs
Nuevos usos de la apicultura (polinización y apiterapia)	Número de investigaciones en polinización y/o apiterapia	1 anual	Mediano y largo	- Ministerio de Agricultura (INIA). - Universidades - Ministerio de Salud. - Colegios Profesionales - Asociaciones Apícolas
Caracterización de plagas y enfermedades de la apicultura	Número de estudios en plagas y enfermedades en apicultura	6	Mediano y largo	- MINAG (SENASA). - Universidades e Institutos de investigación. - Asociaciones de apicultores. - ONGs
Control de plagas y enfermedades de la apicultura	Número de investigaciones en control de plagas y enfermedades	6	Mediano y largo	- MINAG (INIA). - Universidades. - Institutos de Investigación - Asociaciones de apicultores.
Uso de las abejas como bio - indicadores	Número de estudios que utilice a la abeja como bio - indicador	6	Mediano y largo	- MINAG (INIA, DGAA). - Ministerio del Ambiente - Universidades. - Institutos de Investigación - Asociaciones de apicultores.
Investigación y desarrollo tecnológico	Número de eventos para incentivar a las, instituciones del estado, Universidades, Empresas, etc para trabajar el aspecto de innovación y desarrollo tecnológico	25	Corto, mediano y largo plazo	- MINAG (Agroideas, INIA). - Universidades Institutos Tecnológicos. - Empresas - Asociaciones de Apicultores.

8.1.3. Sanidad e inocuidad

8.1.3.1. Gestión de inocuidad y trazabilidad

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Inducción de la norma de inocuidad y trazabilidad a los apicultores y/o asociaciones de apicultores.	Número de eventos	25	Corto, mediano y largo	- MINAG (SENASA, DGCA). - Asociaciones de apicultores. - Universidades - Direcciones Regionales Agrarias

8.1.3.2. Buenas prácticas apícolas y buenas prácticas de manufactura

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Divulgación y	Materiales,	2	Corto	- MINAG (SENASA, DGCA)

sensibilización de las BPA, BPM, HACCP	divulgaciones y capacitaciones realizadas			- MINSA (DIGESA) - Asociaciones de apicultores - Mesa Apícola
--	---	--	--	---

8.1.3.3. Regulación sanitaria

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Reglamento del Sistema Sanitario Apícola (tercerización de inspectores)	Decreto Supremo y/o norma legal	1	Corto	- MINAG (SENASA). - Organizaciones apícolas (validación).
Protocolo Sanitario de Importación y exportación de material vivo, productos y subproductos apícolas	Resolución Jefatural SENASA	1	Corto	- MINAG (SENASA)

8.1.3.4. Defensa del apicultor contra el uso de agroquímicos

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Capacitación de los apicultores y agricultores en uso de los agroquímicos y sus efectos en la apicultura	Eventos de capacitación	5	Corto	MINAG (DGCA, SENASA). Empresas agrícolas Gobiernos Regionales y Locales Asociaciones de apicultores Universidades e institutos Profesionales independientes
Normas regulatorias sobre agroquímicos, que informen sobre los efectos y la seguridad sobre las abejas melíferas	Norma	1	Corto	MINAG (SENASA) Asociaciones de apicultores Asociaciones de productores agrícolas
Vigilancia sobre la aplicación de la norma	Número de inspecciones realizadas	25	Corto, mediano y largo	MINAG (SENASA) Asociaciones de apicultores

8.2. Estrategias para el cumplimiento del segundo objetivo específico: Fomentar la institucionalidad y la asociatividad de la apicultura nacional

8.2.1. Información estadística

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Incorporación de preguntas relevantes para el sector apícola en el censo (tipo de	Censo realizado - Número de colmenas en producción - Producción de miel	1	Corto	- INEI - MINAG

producción y/o servicio (miel, polen y polización)	- Tipo de producción y/o servicio (pregunta cerrada)			
Incorporación en las actividades regulares la recolección de información estadística en apicultura	Boletines estadísticos	Trimestral y anual	Corto	- MINAG (OEE, SENASA) - D.R. Agricultura - Apicultores

8.2.2. Incentivar la organización y formalización

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Propiciar proyectos de inversión pública y planes de negocios en apicultura	Modelos de proyectos elaborados (dos P.I. Público y 5 P. de Negocio)	7	Corto	- MINAG - PRODUCE (Innovate Perú) - Asociaciones de apicultores - Universidades - Gobiernos Regionales y locales
Capacitación en formación y fortalecimiento de organizaciones apícolas	Talleres participativos realizados	25	Corto, mediano y largo	- MINAG - D.R. Agricultura - Asociaciones de apicultores - PRODUCE - Cámara de Comercio - PROMPERU - Eventos apícola
Normativa Legal que promueva la asociatividad	Norma	1	Corto	MINAG
Normativa legal que promueva y la formalización de la propiedad apícola	Norma	1	Corto	COFOPRI MINAG

8.2.3. Coordinación y articulación a nivel de Gobiernos Regionales y Locales

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Asignar funciones a nivel regional y local en apicultura (redes)	Norma Legal	1	Corto	MINAG (OER, DGCA)

8.2.4. Mesa Apícola

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Conformación y funcionamiento de la mesa apícola	Norma Legal	1	Corto	MINAG (DGCA, AGRORURAL, INIA, SENASA) - Asociaciones de apicultores.

8.2.5. Hacer sostenibles los planes de reforestación

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Concertación multisectorial en los planes apícolas de reforestación	Número de convenios, proyectos y/o concertaciones	10	Corto, mediano y largo plazo	MINAG (DGFFS, DGCA, AGRORURAL) - Asociaciones de apicultores

8.3. Estrategias para el cumplimiento del tercer objetivo específico: Fomentar la producción orgánica

8.3.1. Promoción y fomento de la producción orgánica

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Capacitar a los apicultores en producción orgánica	Porcentaje de apicultores que adoptan producción orgánica	20% (incremento en base a la producción orgánica actual)	Mediano	- MINAG (DGCA, AGRORURAL) - Direcciones Regionales Agrarias - Asociaciones de Apicultores - Certificadoras
Difusión de los beneficios de los productos apícolas orgánicos	Porcentaje de consumidores de productos apícolas orgánicos	20% (incremento en base al consumo de la producción orgánica actual)	Mediano	- Asociaciones de apicultores. - MINAG (DGCA, AGRORURAL). - Direcciones Regionales de Agricultura.

8.4. Estrategias para el cumplimiento del cuarto objetivo específico: Fomentar una adecuada comercialización de los productos apícolas.

8.4.1. Marcas colectivas

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Fomentar la creación de marcas colectivas	Número de talleres de marketing para la creación de marcas colectivas	6 (1 en cada macro región)	Corto	- Asociaciones de apicultores. - INDECOPI - MINAG (DGCA)

8.4.2. Denominación de origen

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Gestionar la creación de denominación de origen del Perú	La creación de la denominación de origen	1	Mediano	- Asociaciones de apicultores. - INDECOPI - MINAG (DGCA)

8.4.3. Calidad y valor agregado

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Sensibilización en calidad y valor agregado de los productos apícolas	Numero de eventos de sensibilización	6 (1 en cada macrorregión)	Corto	- MINAG (DGCA, SENASA) - INDECOPI - Direcciones Regionales de

				Agricultura - Asociaciones de Apicultores - Universidades
Actualización de la Norma Técnica Peruana de la Miel. Requisitos Métodos de Ensayo	Presentación de la propuesta a INDECOPI	2	Corto	- INDECOPI - MINAG - Asociaciones de apicultores - Comité de Normalización
Elaboración de las Normas Técnicas Peruanas para el material vivo, propóleo, jalea real, polen y cera	Presentación de las propuestas a INDECOPI	5	Corto	- INDECOPI - MINAG - Asociaciones de apicultores - Comité de Normalización
Guía de implementación de las Normas Técnicas	Número de guías	7	Mediano y largo	- MINAG (DGCA) - INDECOPI - Asociaciones de Apicultores
Capacitación en implementación de la norma técnica de los productos apícolas	Talleres realizados	6 (1 en cada macrorregión)	Mediano y largo	INDECOPI MINAG Asociaciones de apicultores Dirección Regional de Agricultura
Asistencia técnica a los productores en la implementación de la norma técnica de los productos apícolas	Número de empresas con evaluación la conformidad de tercera parte en la implementación de la norma	10	Mediano y largo	- INDECOPI - MINAG - Asociaciones de apicultores - Direcciones Regionales de Agricultura

8.4.4. Normas sanitarias de la miel y productos apícolas

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Capacitación en manejo sanitario y de inocuidad de la colmena, cosecha y post cosecha de productos apícolas	Capacitaciones realizadas	6 (1 en cada macrorregión)	Corto	- MINAG (SENASA, DGCA) - Asociaciones de apicultores. - Direcciones Regionales de Agricultura - Gobiernos locales
Elaboración de normas sanitarias para productos apícolas por DIGESA	Normas elaboradas	6 (miel, polen, propóleo, cera, jalea real y apitoxina)	Corto	- MINSA (DIGESA) - Asociaciones de apicultores
Fiscalización y seguimiento para el cumplimiento de la norma sanitaria (registro sanitario)	Nº de inspecciones realizadas	1 por año	Corto, mediano y largo	- MINSA (DIGESA) - Gobiernos locales.

8.4.5. Fomento al consumo

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Celebración obligatoria del día de	1 festival	1 al año	Corto, mediano	- Asociaciones de apicultores.

la apicultura (23 de septiembre)			y largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> - MINAG (DGCA, AGRORURAL) - Gobiernos Regionales - Gobiernos locales
Producción de material escrito, radial y/o televisivo sobre productos apícolas	Nº de publicaciones realizadas	3 (1 folleto, 1 programa radial y un video)	Corto	<ul style="list-style-type: none"> - MINAG (DGCA, AGRORURAL) - Asociaciones de apicultores - Gobiernos Regionales - Gobiernos locales

8.4.6. Control de productos apícolas adulterados

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Protocolos de reconocimiento de calidad de productos apícolas	Número de protocolos	6 (uno para cada producto apícola, miel, cera, propóleo, jalea real y apitoxina)	Corto	<ul style="list-style-type: none"> - INDECOPI - Asociaciones de apicultores - MINAG (DGCA, AGRORURAL)
Capacitación en técnicas de reconocimiento de calidad de productos apícolas al productor y al consumidor	Número de capacitaciones	30	Corto, mediano y largo	<ul style="list-style-type: none"> - MINAG (DGCA, AGRORURAL). - INDECOPI - Asociaciones de apicultores. - Direcciones Regionales de Agricultura - Gobiernos Locales

8.4.7. Búsqueda de mercados externos

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Estudios de mercado externo de los productos apícolas peruanos	Número de estudios realizados	3 (Norteamérica, Europa, Asia)	Mediano y largo	<ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones de apicultores. - MINAG (DGCA – DA) - MINCETUR - Universidades - ADEX

8.4.8. Servicios de polinización

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Capacitar y sensibilizar a los apicultores y a los agricultores en la técnica de polinización	Capacitaciones realizadas	24 (1 por región)	Corto, mediano y largo	<ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones de apicultores. - MINAG (INIA, DGCA, AGRORURAL). - Direcciones Regionales Agrarias. - Gobiernos Locales

8.4.9. Gestión del ingreso de Perú como proveedor internacional de productos apícolas

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Identificación de los requisitos sanitarios y técnicos para la exportación de productos apícolas a los principales mercados	Estudio	1	Corto	-MINAG (SENASA) - Asociaciones de apicultores con potencial de exportación
Estudio de la capacidad exportable del Perú de productos apícolas	Estudio	1	Corto	- Asociaciones de apicultores. - MINAG (DGCA – DA) - MINCETUR - Universidades - ADEX
Capacidad de infraestructura para el sistema de evaluación de la conformidad de productos apícolas	Estudio	1	Corto	- INDECOPI - MINAG (DGCA) - MINSA (INDECOPI)

8.5. Estrategias para el cumplimiento del quinto objetivo específico: Fomentar el acceso al financiamiento para las actividades apícolas.

Acciones estratégicas	Indicador	Meta	Plazo	Actores
Establecimiento de una red de información de apicultores para informarse sobre los fondos de apoyo financiero del estado y de otras entidades dirigidas a apicultores directa e indirectamente.	La red	1	Corto	- MINAG (DGCA – DIA - DCSA) - Asociaciones de apicultores - APCI

IX ACTORES IDENTIFICADOS

Para cada uno de las acciones estratégicas, se cuentan con diferentes actores identificados, siendo los actores más importantes los apicultores organizados.

X PRESUPUESTO

Para el cumplimiento de cada acción estratégica, se posee un indicador, una meta, un plazo y los actores. Cada uno de los actores al ser un Plan Nacional de Desarrollo Apícola; deberá en los plazos previstos (corto, mediano y largo), generar los diversos mecanismos de asignación de recursos para su cumplimiento.